



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Protección y Defensa de las Personas Consumidoras y Usuarias (12/0142/0016/20168) al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA Nº 4 DE MODIFICACION

Propuesta

Se propone modificar el apartado 5 letra e) del artículo 26 cuyo texto quedaría como sigue:

Artículo 26. Deber de entrega documental.

5. En los contratos celebrados fuera del establecimiento mercantil la entrega documental deberá realizarse en formato papel, salvo consentimiento expreso de la persona consumidora para utilizar un soporte alternativo.

JUSTIFICACION

Proponemos suprimir la referencia a “o mediante técnicas de venta agresiva o insistente “del texto del proyecto de ley

Consideramos que este tipo de prácticas ya forman parte de las prácticas comerciales desleales, por lo que no deberían aparecer en la ley como una categoría susceptible de regulación o convalidación.

Por esa razón proponemos suprimir esa referencia

Las asociaciones de consumidores conocen muy bien los problemas que generan determinadas prácticas comerciales agresivas, especialmente en sectores como:

-energía



**Junta General
del Principado de Asturias**
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

-telecomunicaciones

-servicios financieros

Muchas de estas prácticas de técnicas de venta agresiva o insistente afectan muy especialmente a personas mayores o a consumidores vulnerables, que necesitan mayor protección legal frente a lo que son prácticas comerciales desleales.

Por ello creemos que la ley debe mantener una posición clara de rechazo frente a este tipo de estrategias comerciales y excluirlas completamente del listado de prácticas comerciales aceptables incluidas en esta norma

Xunta Xeneral, a 22 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal